

VISTO:

Que la Señora María Esther Germanetti, LC N° 3.213.512 es adjudicataria del Plan P.A.V.I.), y,

CONSIDERANDO:

La Cesión de Derechos de Fecha 12 de junio de 2008, a favor de la Señora CRIVELLO MARIA ALEJANDRA, DNI N° 21.404.316,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 1732/08**

Art. 1º.- AUTORIZASE a la Señorita Intendenta Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir, en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote D4 de la Manzana 40, ubicado en calle Matheu N° 224 (interno), a favor de la Señora CRIVELLO MARIA ALEJANDRA, DNI N° 21.404.316.

Art. 2º.- Los gastos de escritura serán a cargo del adquirente.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE



  
MIGUEL VICENTE FERRERO  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de junio del año 2008.-

*Ondejo p / Entregar*

Contrato de Cesión de Derechos

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juarez Celman, Provincia de Córdoba, entre Maria Esther Germanetti argentina, mayor de edad, LC.3.213.512, viuda, domiciliada en Córdoba 701, de Luca, Provincia de Córdoba, en adelante "La Cedente"; por la otra lo hacen los cónyuges de Primeras Nupcias Horacio Marcelo Urquia, argentino, nacido el 5 de Enero de 1966, DNI.17.189.640 y Maria Alejandra Crivello, argentina, nacida el 21 de Febrero de 1970, DNI.21.404.316, domiciliados en Liniers 460 de esta localidad, Provincia de Córdoba. En adelante Los Cesionarios, han resuelto celebrar el presente convenio de Cesión de Derechos, con las siguientes cláusulas a saber:

Primera: Maria Esther Germanetti, en su carácter de titular del Plan de Vivienda (adjudicado a su favor por la Municipalidad de General Deheza, sobre la vivienda ubicada en la calle Mathéu Nº 224 interno) (PLAN P.A.V.I Manzana 40-Lote D4) y que consta de dos plantas, en la planta baja se encuentra una sala de estar, comedor, baño cocina y lavadero; en la planta alta tres dormitorios y baño), con respectivas aberturas de maderas y aluminio. Entregándole también las Aberturas interiores y exteriores en el estado material en que se encuentran. Y le CEDE y TRANSIERE todos los derechos y obligaciones emergentes de ese plan, a los cónyuges de Primeras Nupcias Horacio Marcelo Urquia y Maria Alejandra Crivello, quienes quedan por tanto sujeto a las reglamentaciones vigentes de dicho convenio- que declaran conocer y aceptar para ser adjudicatarios de la unidad de que trata.

Segunda: La presente cesión se acuerda por el precio de Cien Mil Pesos (\$100.000), por el cual en este acto le entrega la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$.50.000), sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma y el resto para completar el precio total, una vez que la Municipalidad de General Deheza, le otorgue la ordenanza a favor de los Cesionarios.

Tercera: En lo que respecta a la condición del pago del terreno (lotes sobre el cual se halla edificado la vivienda) se encuentra pago en su totalidad a la municipalidad de General Deheza por parte de la

señora María Esther Germanetti quien adjunta comprobante de pago. Entregándose la posesión del Inmueble una vez que se efectue el pago total de la presente cesión.

Cuarta: La Escritura traslativa de Dominio, se hará efectiva una vez que la Municipalidad de General Deheza, le otorgue la respectiva ordenanza. Siendo los gastos que origine la misma a cargo de los Cesionarios. Y los Impuestos Municipales y Provinciales son a cargo del cedente hasta el 31 de Mayo de 2008.

Quinta: Las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción. Leído y ratificado en prueba de conformidad se firman, 2 ejemplares del mismo tenor en el Lugar y fecha indicados Ut-Supra .

*Maria E Germanetti*

*E. Deheza*

*J. Urquia*

CERTIFICO: Que las Firmas que anteceden pertenecen a María Esther Germanetti argentina, mayor de edad, LC.3.213.512, viuda, domiciliada en Córdoba 701, de Luca, Provincia de Córdoba, en adelante "La Cedente"; por la otra lo hacen los cónyuges de Primeras Nupcias Horacio Marcelo Urquia, argentino, nacido el 5 de Enero de 1966, DNI.17.189.640 y María Alejandra Crivello, argentina, nacida el 21 de Febrero de 1970, DNI.21.404.316, domiciliados en Liniers 460 de esta localidad, personas hábiles de ex profeso, en esta, doy fe. Fueron puestas en mi presencia en un Contrato de Cesión. Registrada en Acta 1009; Folio 770575 Vuelta; Libro XIII, Registro 485 a mi cargo, doy fe. General Deleza a 12 de Junio de 2008. Marbete Actuación Notarial 0101 0001425733-

R\*.





## *Municipalidad de General Deheza*

**DECRETO N°: 044/2008“B”**

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 1732/08, 1733/08 y 1734/08 en sesión ordinaria el día 26 de Junio de 2008; por la cual se autoriza al DEM a firmar escrituras traslativas de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
DE  
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 1732/08, 1733/08 y 1734/08 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 26 de Junio de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 27 de Junio de 2008.

